



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de mayo del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de mayo del 2022; el Proveído N° 1026-2022-MDBI/A, de fecha 29 de abril del 2022; el Informe N° 024-2022-MDBI-UPCT, de fecha 29 de abril del 2022; el Informe Legal N° 0130-2022-MDBI/OGAL, de fecha 28 de abril del 2022; la Carta N° 021-2022-MDBI-UPCT, de fecha 27 de abril del 2022; el Informe Legal N° 014-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 27 de abril del 2022; el Informe N° 008-2022-MDBI/SGDSySC/ULE-JEFE.UNIDAD, de fecha 11 de abril del 2022; el Memorandum N° 057-2022-MDBI/SGDSySC, de fecha 30 marzo del 2022; el Carta N° 218-2022-MDBI/OGPP-OJVP, de fecha 26 de abril del 2022; la Carta N° 007-2022-MDBI/UP-JISH, de fecha 21 de abril del 2022; la Carta N° 036-2022-MDBI-UPCP, de fecha 29 de marzo del 2022; el Proveído N° 675-2022-MDBI/A, de fecha 28 de marzo del 2022; la Carta N° 001-2022-ECH-MDBI, de fecha 23 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, propone y recomienda al Pleno del Concejo, que se apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EAGLE CÓNDROR HUMANITARIAN** y el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EAGLE CÓNDROR HUMANITARIAN**. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EAGLE CÓNDROR HUMANITARIAN y el CONVENIO ESPECÍFICO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MDBI

Los Baños del Inca, 06 de mayo del 2022.

COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Y EAGLE CÓNDOR HUMANITARIAN.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir los Convenios aprobados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con las unidades orgánicas competentes la ejecución de los convenios aprobados en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a Eagle Cóndor Humanitarian.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Edulberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARÍA GENERAL

- C. C
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Asesoría Legal
- Oficina General de Planeamiento y P.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y S. Ciudadana
- Unidad de PI y Cooperación Técnica (02)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo.

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú